



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 657-2024-CCO-UNJ

Jaén, 20 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 022-2024-UNJ-VPI-ICTA, recepcionado con fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA, Oficio N° 444-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Director de Institutos de Investigación, Oficio N° 1378-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Informe Legal N° 431-2024-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo N° 153-2024-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 19 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, conforme al artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén, se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la autorregulación y se ejerce conforme a lo establecido en la Constitución Política de nuestro Estado, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y normas aplicables a la materia;


Que, de conformidad con la PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



Que, conforme el artículo 5° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, señala los principios que se rige la universidad que en su numeral 5.5 Espíritu crítico y de investigación, y asimismo, en el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



artículo 6° de la misma ley en su numeral 6.5 señala que: “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística”, este numeral establece que las universidades deben fomentar un "espíritu crítico y de investigación". Esto implica que las universidades no solo son centros de transmisión de conocimientos, sino que también deben ser instituciones que promuevan el cuestionamiento, la reflexión profunda y el análisis de las realidades sociales, científicas, culturales. La idea central es que los estudiantes y profesores se encuentren en un ambiente que impulse la curiosidad y el desarrollo de nuevas ideas, lo que se traduce en un enfoque activo y reflexivo hacia el aprendizaje.



Que, el artículo 6°, de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, señala que, la Universidad tiene como fines: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística, etc., y como funciones 7.1 Formación profesional. 7.2 Investigación, etc., ello concordante con el Artículo 48. Del mismo cuerpo legal, el cual establece que, la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia Institución o en redes de Investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, de acuerdo con el artículo 48° del mismo cuerpo normativo, sobre Investigación establece que la investigación es una función fundamental y obligatoria para la universidad, que promueve y lleva a cabo para dar respuesta, mediante la generación de conocimiento y el desarrollo de tecnologías, a las necesidades de la sociedad, con particular atención a la realidad del país. Los docentes, estudiantes y graduados participan en actividades investigativas tanto dentro de su propia institución como en redes de investigación nacionales o internacionales, las cuales son impulsadas por universidades públicas o privadas;

Que, de acuerdo con el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén aprobado según Resolución N° 304-2020-CO-UNJ de fecha 29 de setiembre del 2020 en su artículo 137° señala que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica institucional”;

Que, mediante Oficio N° 022-2024-UNJ-VPI-ICTA, recepcionado con fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA, hace llegar al Director del Institutos de Investigación – UNJ, subsanación de observaciones de la propuesta de Creación de Grupos de Investigación del Instituto de Ciencia y Tecnología de alimentos;

Que, mediante Oficio N° 444-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Director de Institutos de Investigación, remite al Vicepresidente de Investigación, remito subsanación de observaciones de propuesta de Creación de Grupos de Investigación Adscritos al Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos, solicitando la revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Oficio N° 1378-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, de fecha 14 de noviembre de 2024, solicita al Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

de la Comisión Organizadora, aprobar la Constitución de Grupos de Investigación Adscritos al Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos, a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora y se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 431-2024-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la opinión legal referente a la Constitución de Grupos de Investigación del Instituto Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos, considerando procedente la aprobación de los Grupos de Investigación Adscritos al Institución de Ciencia y Tecnología de Alimentos, lo que permitirá consolidar el funcionamiento de las actividades investigativas dentro del marco legal correspondiente, ya que estos grupos de investigación constituidos cumplen con los requisitos establecidos en la legislación universitaria y en los reglamentos internos relacionados con la investigación científica y tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 0153-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD; aprobar la Creación de los Grupos de Investigación adscritos al Instituto Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la creación de los Grupos de Investigación adscritos al Instituto Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA de la Universidad Nacional de Jaén, detallados en el siguiente cuadro:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN REFORMULACIÓN DE ALIMENTOS - GIRA		
INTEGRANTES	ÁREA Y LINEA DE INVESTIGACIÓN	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
✓ Dr. Juan Darío Ríos Meru (Coordinador)	ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ): - Tecnología de Alimentos LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ): - IJ_HA_02: Desarrollo y Caracterización de Productos LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIAS: - Ciencias sensoriales y del consumidor - Reducción de nutrientes críticos para la salud - Desarrollo de ingredientes con perfil más saludable	El Grupo de Investigación en Reformulación de Alimentos – GIRA, tiene como temática la propuesta de alternativas tecnológicas para el desarrollo de alimentos con características más saludables, mediante la sustitución y/o reducción de nutrientes críticos para la salud, como la sal, grasas saturadas, azúcar y aditivos sintéticos. El desarrollo de ingredientes más saludables que serán incorporados en productos alimenticios también forma parte de la temática, mediante la valoración y uso sostenible de los recursos alimenticios disponibles en la región Cajamarca y país. La caracterización de alimentos reformulados formará parte del quehacer del grupo, considerando aspectos físico-químicos, tecnológicos, nutricionales y sensoriales. La reformulación de alimentos de consumo masivo será prioridad del grupo, como los productos cárnicos, lácteos, de panificación, entre otros. El grupo GIRA se propone a generar investigaciones de impacto, con potencial de publicar en revistas científicas internacionales e importantes del área de alimentos, así como generar transferencia tecnológica para la industria de alimentos.
✓ Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Mishana (Colaborador)		
✓ Dr. Erick Manuel Saldaña Villa (Colaborador)		
✓ Dr. Fernando Yello Celis (Colaborador)		
✓ Dra. Melina Luz Mary Carrizosa Bravo (Colaboradora)		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



GRUPO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PRODUCTOS Y PROCESOS ALIMENTARIOS - GIITPA		
INTEGRANTES	ÁREA Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dr. Hubert Izquierdo Artaño Miñano (Coordinador) ✓ Dr. Juan Darío Ríos Meni (Colaborador) ✓ Mg. Lenia Franchesoleth Núñez Pintado (Colaborador) ✓ Mg. Cynthia Lisett Aspajo Villalaz (Colaborador) ✓ Mg. Frans Fientes Maiza (Colaborador) ✓ Mg. Luis Jean Pier Cruzado Tirado (Colaborador) ✓ Dr. Wilson Manuel Castro Silipin (Colaborador) 	<p>ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería de Alimentos <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - I.J_HA_03: Ingeniería de Procesos Alimentarios (Principal) - I.J_HA_01: Cuantificación y Caracterización de Biomoléculas - I.J_HA_02: Desarrollo y Caracterización de Productos <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de tecnologías emergentes en procesos y caracterización de alimentos - Inteligencia Artificial aplicada en procesos y caracterización de alimentos - Microencapsulación de alimentos - Simulación, control y automatización de procesos alimentarios 	<p>El grupo de investigación "Innovación Tecnológica en Productos y Procesos Alimentarios" GIITPA, tiene como temática la propuesta de aplicación de tecnologías emergentes tanto en el procesamiento y conservación de alimentos y aprovechamiento de sus residuos (altas presiones hidrostáticas, campos magnéticos, microondas, campos eléctricos, ultrasonido, etc.) como en la caracterización de los mismos (Imágenes hiperspectrales, Espectroscopia dieléctrica, Imágenes Tenbertz y otras espectroscopias), con el objetivo de agilizar procesos, reducir impactos negativos en los componentes nutricionales de los alimentos y caracterización con técnicas rentes. El GIITPA desarrollará investigaciones que generen impacto en la sociedad, con productos que pueden ser publicables (en revistas de alto impacto) o patentables. Asimismo, de acuerdo al nivel de madurez se podrá generar la transferencia de paquetes tecnológicos.</p>

GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN BIOPROCESOS DE FERMENTACIONES Y DESARROLLO DE PRODUCTOS - BIOFEDEP		
INTEGRANTES	ÁREA Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dra. Delicia Liliana Bazán Tautalein (Coordinadora) ✓ M. Sc. Christian Alexander Rivera Salazar (Colaborador) ✓ M. Sc. James Ender Villar Estrada (Colaborador) <p>TESISTAS DE PREGRADO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cesia Keren Segura Uriarte ✓ Karina Abarra Peña ✓ Luzmeri Delgado Boxanegra ✓ Roxana Elizabeth Pintado Ahrens ✓ Diana Katherine Rodríguez Sembreni ✓ Josseline Milagros Correa Toca ✓ Flor Aleli Díaz Vásquez 	<p>ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnología de Alimentos <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - I.J_HA_02: Desarrollo y Caracterización de Productos <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fermentación y bioquímica - Caracterización de productos y subproductos de la industria alimentaria - Desarrollo de productos fermentativos utilizando granulos de kéfir - Valoración de efluentes en la industria alimentaria 	<p>El grupo multidisciplinario de investigación "Bioprocesos de fermentaciones y desarrollo de productos" - BIOFEDEP, tiene como finalidad generar investigación en el aprovechamiento de materias primas locales y residuos agroindustriales, con base en la prospección de nuevos alimentos fermentables o mejorados que permitan la innovación tecnológica para la solución de problemas actuales dentro del campo de la agroindustria y tecnología de alimentos. La temática de acción del grupo de investigación es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilización de diferentes procesos fermentativos como fermentación alcohólica, láctica y acética, para la obtención de productos como: bebidas alcohólicas, bebidas probióticas, proteínas y bacteriocinas. - Aprovechamiento y transformación de residuos agroindustriales del café y del cacao para la obtención de compuestos activos, promotores para la industria alimentaria. - Identificación las materias primas locales aplicables a la producción de bebidas alcohólicas artesanales para el desarrollo de nuevos productos derivados de frutas y cereales. - Desarrollo de bebidas fermentadas con granulos de kéfir (probióticos) y otros. - Caracterización química y física de alimentos, que involucra análisis proximal (proteína y azúcares), fenólicos, fibras, volátiles, análisis sensorial y vida útil. <p>El grupo pretende generar valor mediante bioprocesos, en las cadenas productivas más relevantes de la zona de influencia de la UNJ, tales como: café, cacao, arroz, entre otras frutas y cultivos emergentes, aportando a un desarrollo sostenible, en el aprovechamiento de subproductos y materia prima local.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUESTOS BIOACTIVOS A PARTIR DE MATRICES ALIMENTARIAS Y BIOLÓGICAS - COMBALBI		
INTEGRANTES	ÁREA Y LINEA DE INVESTIGACION	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
  <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mg. Hans Hinbler-Minchán Velazco (Coordinador) ✓ Mg. Ralph Stein Riera Botonares (Colaborador) ✓ Dr. José Luis Marcelo Peña (Colaborador) ✓ Dr. Marcelo Schuele (Colaborador) ✓ Dra. Alma-Sol Bustos Zenteno (Colaboradora) ✓ Dr. Segundo Grimaldo Chávez Quintana (Colaborador) <p>TESISTAS DE PREGRADO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Castillo Pintado, Fiorela Elizabeth ✓ Huaman Huaman, Disbey Gisela ✓ Diana Lisset Medina Alaminano ✓ Javier Cruz Suarez ✓ Deyhy Campos Carlozo ✓ Karay Estefany Montenegro López ✓ Díaz Aranda, Sonia Estefanía ✓ Carrado Saucedo, Véra Seleni ✓ Fernández Vargas José Emuklin ✓ León Quique Arón 	<p>ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciencia de Alimentos - Tecnología de Alimentos <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - I.I.H.A. 01: Cuantificación y Caracterización de Biomoléculas - I.I.H.A. 02: Desarrollo y Caracterización de Productos <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nutrición y alimentos funcionales - Evaluación de la influencia del procesamiento tecnológico en los componentes bioactivos presentes en los alimentos - Extracción, purificación y caracterización de compuestos bioactivos en alimentos 	<p>El Grupo de Investigación en Compuestos bioactivos a partir de matrices alimentarias y biológicas - COMBALBI, está dedicada a investigar y caracterizar los compuestos bioactivos presentes en diferentes alimentos y recursos biológicos, así como analizar sus propiedades nutricionales y sus posibles beneficios para la salud. Viene como temática la identificación y cuantificación de compuestos bioactivos en diferentes matrices alimentarias y biológicas, el estudio de su biodisponibilidad y metabolismo haciendo uso de simuladores metabólicos, a futuro en el organismo humano, y la evaluación de sus propiedades antioxidantes, antiinflamatorias, antimicrobianas u otras propiedades potencialmente beneficiosas. Para el logro de ello, este grupo de investigación trabaja en estrecha colaboración con instituciones académicas, laboratorios de investigación, la industria alimentaria y sociedad, contando de este modo con doctores investigadores de la Universidad Nacional de Jaén en colaboración con doctores de otras universidades asociadas nacionales e internacionales y tesis de pregrado. Asimismo, promueve la divulgación de los resultados de investigación y la transferencia de conocimientos a la industria alimentaria, con el objetivo de desarrollar alimentos más saludables, sin dejar de lado las potenciales aplicaciones a otras áreas de la ciencia. De esta manera, busca contribuir al conocimiento y la valoración de la biodiversidad, así como a su aprovechamiento sostenible en beneficio de las comunidades locales, regionales y nacional, sin dejar de lado el medio ambiente.</p>

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consejo Nacional de Ciencias, Tecnología e Investigación – CONCYTEC y a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
 SECRETARIO GENERAL


 Dr. Severino Apolinario Risco Zapata
 PRESIDENTE



100 100 100 100 100 100
100 100 100 100 100 100
100 100 100 100 100 100
100 100 100 100 100 100

100 100 100 100 100 100
100 100 100 100 100 100
100 100 100 100 100 100
100 100 100 100 100 100